

Costa Rica

Informe de país



PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Este documento ha sido elaborado principalmente con información del Informe de país de la Tercera Ronda de evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (MESECVI), la Ficha de país del Informe Del compromiso a la acción, de PNUD y ONU Mujeres e información proporcionada por la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Costa Rica.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Contenido

1. Legislación	3
Recomendaciones sobre legislación	4
2. Plan nacional	5
Recomendaciones sobre el Plan nacional	8
3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales	9
4. Servicios policiales y judiciales	9
Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales	15
5. Servicios de Salud	15
Recomendaciones de mejora de los servicios de salud	16
6. Servicios sociales	16
Recomendaciones de mejora de los servicios sociales	19
7. Información y estadísticas	19
Recomendaciones sobre información y estadísticas	21
8. Diversidad	21
Recomendaciones sobre diversidad	22
9. Coordinación y gobernanza	22
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento	23
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento	23
Descripción de los modelos de atención integral	24
Referencias	24

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Legislación

Desde el año 2007 existe la **Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres** (Ley Nº 8589) en Costa Rica, la cual representa un avance respecto de la Ley Nº 7586 sobre violencia doméstica, aunque no la reemplaza, ya que amplía las medidas de protección a todas las mujeres en su diversidad y tipifica como delitos de acción pública a la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial y el **femicidio íntimo** (art. 21º). Sin embargo, su ámbito de aplicación sigue estando restringido a la esfera privada y a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, declarada o no (art. 1º), excluyendo de la regulación cualquier expresión de violencia ejercida en el ámbito público. De este modo, el alcance de las disposiciones de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado costarricense en 1995, sigue siendo limitado.

La Ley 8688, de **Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar**, en su artículo 8, establece la rendición anual de cuentas, públicamente y ante el Consejo de Gobierno, sobre el avance de las políticas nacionales y sectoriales, que describan la situación de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar.

Existen además diversas leyes que amplían la protección contra las diversas formas de violencia hacia las mujeres: Ley 7586 Contra la Violencia Doméstica ya mencionada y sus Reformas; Ley 7476 Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y sus reformas; Ley 7899 Contra la Explotación Sexual de las Personas Menores y sus Reformas; Ley 9095 Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas CONATT; y Ley de Protección de la Persona Adulta Mayor. Sin embargo, la violencia institucional como tal, no está contemplada de manera específica en las leyes mencionadas.

No cuenta con legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica, con especial mención a embarazos adolescentes. Aunque se han dado esfuerzos institucionales por desarrollar normas de atención a mujeres que contemplen la atención del parto humanizado y la adecuación de servicios a mujeres según sus particularidades, en específico mujeres indígenas y mujeres con discapacidad auditiva.

La **ley de relaciones impropias (2016)** penaliza a la persona adulta que tenga relaciones sexuales con niñas (o niños) de 13 y 14 años, siempre que la diferencia de edad sea de 5 años o más. Además, penaliza a la persona adulta que tenga relaciones sexuales con adolescentes (15-19 años) siempre que haya una diferencia de edad de 7 años o más. La misma ley (9406) elimina el matrimonio con personas menores de edad, que anteriormente era permitido con la autorización de madres/padres o tutores/as.

En Costa Rica se permite la interrupción legal del embarazo solamente por indicación médica, por razones de diagnóstico (mola hidatiforme, aborto incompleto, etc.). En este sentido, no existe una normativa nacional que regule el aborto por violación ni la anticoncepción de emergencia, tal como se recomendó en el segundo informe hemisférico. Sin embargo, destaca la existencia de un **“Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual en Edad Joven y Adulta (Primeras 72 Horas de Ocurrido el Evento)”**. Es un protocolo en el cual intervienen diferentes

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

instituciones como el Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Poder Judicial, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Seguridad Pública, el Sistema de Emergencias 911, entre otros. Este protocolo, que opera a nivel nacional, contempla la anticoncepción de emergencia, aunque su uso no ha sido avalado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y por tanto sólo es indicada por algunas /os profesionales.

Los **embarazos de niñas y adolescentes como consecuencia de violencia sexual** son de preocupación en Costa Rica. El Estado informa que a partir del año 2000 asciende a un promedio de 500 partos anuales en niñas de 10 a 14 años. La tasa de fecundidad en esta población indica que en 2015 se daban 2,5 nacimientos por cada mil mujeres entre 10 y 14 años; esta tasa ha venido disminuyendo durante los últimos años y para el 2017 es de 1,7, situación similar se da con los nacimientos en adolescentes entre 15 y 19 años, que en 2005 era de 56 por cada 1000 adolescentes y en 2017 disminuye a 50.

En cuanto a legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, probation, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros mecanismos orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia, el Código Procesal Penal N°7594 en su Artículo 36 sobre conciliación, expresa que “en los delitos de carácter sexual, en las agresiones domésticas y en los delitos sancionados en la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer, **el tribunal no debe procurar la conciliación entre las partes** ni debe convocar a una audiencia con ese propósito, **salvo cuando lo soliciten, en forma expresa, la víctima o sus representantes legales.**”

Recomendaciones sobre legislación

1. Prohibir expresamente en todas sus normativas el uso de la conciliación y mediación en todos los casos de violencia contra las mujeres, en consonancia con la recomendación N°5 del Segundo Informe Hemisférico.
2. Tipificar la violencia institucional, ya que la ausencia de la normativa no solo impide un real acceso a la justicia, sino que genera impunidad.
3. Impulsar una ley nacional de presupuestos etiquetados para enfrentar la violencia contra las mujeres en el país.
4. Tipificar el aborto por violación y asegurar la anticoncepción de emergencia a nivel nacional.
5. Tipificar la violencia obstétrica con especial mención a embarazos en la adolescencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

2. Plan nacional

En el 2017 se presentó la Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las **edades, Costa Rica 2017-2032**, posterior a un proceso de **evaluación** del Plan de Acción del PLANOVI 2010—2015 y diversas consultas en los ámbitos local, regional y nacional con todas las instancias involucradas en materia de violencia contra las mujeres.

El nuevo PLANOVI plantea seis ejes de trabajo debidamente definidos con sus respectivas acciones y metas, a saber:

- EJE UNO: Promoción de una cultura no machista.
- EJE DOS: Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia.
- EJE TRES: Articulación de iniciativas público-privadas de desarrollo social para desvincular pobreza multi-dimensional, exclusión y violencia contra las mujeres.
- EJE CUATRO: Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización.
- EJE CINCO: Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual.
- EJE SEIS: Prevención del femicidio.

Como parte de la estrategia de prevención incorporada en el Plan Nacional de Desarrollo 2015—2018, el INAMU ha implementado un modelo preventivo para mujeres en alto riesgo de femicidio, denominado **Kit de Emergencia**. Las mujeres son evaluadas a través de los servicios de atención directa como el INAMU, Oficinas de la Mujer de los gobiernos locales, Juzgados de Violencia Doméstica, Comité Locales para la Atención Inmediata y el Seguimiento de casos de alto riesgo por violencia contra las mujeres (CLAIS), entre otros. Este modelo es considerado junto con la usuaria para el uso del dispositivo con geo localizador que podrá activar a través de un botón de pánico.

Desde el **Área de Violencia de Género del INAMU**, se está desarrollando un **programa para la excelencia de los servicios para mujeres víctimas de violencia**, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de atención de las mujeres afectadas por la violencia en todas sus manifestaciones y tomando en cuenta su diversidad. Para ello, se pretende que las instituciones del Sistema Nacional de Atención de la VCM cuenten con protocolos y estándares de calidad desarrollados en los servicios públicos estratégicos. Este programa se desarrolla desde 2015. Dentro de sus ejes están la capacitación y los procesos de formación, con una metodología tipo pasantía, que les permita a las personas prestatarias de los servicios adquirir conocimientos teóricos y desarrollar técnicas y habilidades en su práctica especializada de atención en VCM, en las modalidades de atención individual y grupal.

En cuanto a **desarrollo de capacidades y formación en violencia contra las mujeres**, el INAMU también articula acciones de capacitación con otras instituciones para brindar respuestas a favor de las mujeres en el sistema penitenciario, sector educación, de salud, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil y legisladores. Además del INAMU, las distintas instituciones brindan capacitación en

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

derechos humanos de las mujeres en su diversidad en todos los Poderes de la República, a saber: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los contenidos son diversos y están dirigidos a funcionarios de los distintos sectores, tanto de cuadros técnicos, como ministeriales, legisladores/as, agentes de salud, operadores de justicia, fuerzas de seguridad, policiales y personal de centros de atención especializada en violencia contra las mujeres.

Concretamente los procesos de formación en el sector justicia incluyen dos cursos virtuales permanentes y obligatorios para todo el personal judicial: a) un cambio hacia la equidad, que permite identificar los conceptos más importantes relacionados con la equidad de género y su vez el aporte que dan a la construcción de roles y estereotipos que obstaculizan el desarrollo pleno, resultando sistemas sociales no equitativos y afectan la convivencia diaria; b) No al hostigamiento sexual, que ofrece herramientas para conocer las características, conceptos y tipos de hostigamiento sexual.

La Escuela Judicial, que tiene a su cargo la formación del personal de la judicatura, dentro del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), incluye de forma transversal en todo el proceso de capacitación, la tutela de derechos humanos de las mujeres. La Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia ejecuta anualmente 3 procesos de capacitación sobre la temática, a saber: a) Capacitación sobre la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, b) Capacitación sobre el Programa “Equipos de Respuesta Rápida para Víctimas de Violación”, y c) Hostigamiento sexual en el Poder Judicial.

La Unidad de Capacitación de la Defensa Pública incluye dentro de los Planes Anuales de Capacitación distintas actividades formativas en materia de género, además se incluyen en los diseños curriculares instrumentos evaluativos y de diagnóstico de necesidades de capacitación, a modo de indicadores y de manera transversal, que sirven como base para la confección de los Planes Anuales de Capacitación. Así mismo, se han configurado los Programas de Investigación y Docencia y el Programa de Divulgación Sustantiva que semanalmente divulga cápsulas informativas a todo el personal de la institución, incluyendo temas de género, instrumentos internacionales, derechos humanos, tutela y acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre otros. Durante 2013 esta unidad incluyó dentro de su Plan de Capacitación 4 actividades específicas en materia de género y lucha contra la violencia contra la mujer. Este indicador está presente en todos los diseños curriculares de los procesos formativos del sistema judicial.

El **Programa de Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación y Delitos Sexuales**, entre 2013 y 2015 desarrolló un proceso de capacitación intensivo dirigido a los equipos técnicos (abogados, psicólogos, personal de investigación, trabajadoras sociales, médicos forenses, técnicos en laboratorios, médicos clínicos, enfermería, farmacéuticos) que atienden a la población afectada.

Tanto la **Universidad Nacional** como la **Universidad de Costa Rica** tienen postgrados en estudios de la mujer; la **Universidad Estatal a Distancia** ofrece una maestría en violencia de género; y la UNA desarrolla cursos de formación en diferentes aspectos relacionados con la igualdad de género. En carreras específicas de la UCR —como psicología y trabajo social— se incluyen contenidos de formación específicos sobre violencia intrafamiliar. Igualmente, algunas carreras como las mencionadas y otras de derecho desarrollan programas de extensión como los consultorios jurídicos,

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

consultorios psicológicos y trabajos comunales universitarios (TCU) que ofrecen a los estudiantes realizar prácticas en áreas relacionadas con la violencia contra las mujeres.

En relación con las **campañas de prevención**, Costa Rica informa que no se cuenta con información desagregada de todas las instituciones, pero todas las que forman parte del Sistema Nacional de Atención a la Violencia Contra las Mujeres realizan alguna campaña, ya sea de sensibilización o prevención de las distintas formas de violencia. Sus características son variadas en cuanto a tipo, temas y periodicidad¹.

En el 2015, en ocasión de la Conmemoración del XX Aniversario de la Convención de Belém do Pará, se realizaron una serie de actividades, entre las cuales destacan la implementación de talleres pre-encuentro, con participación de distintos grupos de mujeres, y un **Encuentro Nacional**, para rescatar las voces de las mujeres en dos aspectos: los vacíos y obstáculos que ellas manifestaron desde su propia vivencia con la violencia; y las propuestas que hacen para una eficiente implementación de la **Convención de Belém do Pará** por parte del gobierno costarricense y los grupos de mujeres organizadas. El Encuentro Nacional se caracterizó por ser un proceso consultivo y participativo que permitió establecer contactos entre la institucionalidad y las mujeres organizadas; sensibilizar, organizar y movilizar a las mujeres desde sus comunidades. Cabe destacar que en el pre encuentro hubo participación de 591 mujeres de todo el país, de las cuales fueron seleccionadas 225 como representantes para el Encuentro Nacional. Participaron representante de las mujeres migrantes y refugiadas, mujeres indígenas de Talamanca y Corredores, mujeres afrodescendientes, lesbianas, mujeres trans, privadas de libertad y mujeres con discapacidad.

En cuanto a estudios de **monitoreo y evaluación** de los distintos componentes de estrategias, planes, programas y acciones, el artículo 8 de la Ley de Creación del Sistema VcM obliga a la realización anual de un informe de Rendición de Cuentas de parte de todas las instituciones de este sistema sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Prevención de la VcM vigente². Costa Rica también informa que el INAMU invirtió 15.000.000 colones en el “Estudio para el Diagnóstico y Estado Actual de la

¹ El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), presupuestó 5.990.000 millones de colones destinados a campañas de prevención de violencia contra las mujeres durante el año 2015; la partida incluye banners, material impreso, talleres para estudiantes y actividades de conmemoración del 25 de noviembre. Durante el año 2014 se invirtieron 24.958.500 colones en campañas de prevención. Entre 2013 y 2016 el INAMU ha invertido un total de 1.013.998.218 colones. Solamente en 2015 se invirtieron en campañas de prevención 296.538.000 millones de colones y en 2016 la inversión fue de 362.892.000 millones de colones. Sin embargo, esta información carece de contexto por lo que no se puede evaluar el porcentaje del presupuesto dirigido a los programas y sus correspondientes progresos respecto a los compromisos del Estado.

² Se cuenta con informes de rendición de cuentas de PLANNOVI MUJER 2010 – 2016 correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016. Estos informes fueron preparados de manera conjunta por cada una de las instituciones y el INAMU como Secretaría Técnica del Sistema, realizando una la evaluación y dando un puntaje de cumplimiento anual a cada una de las instituciones. Este informe por ley es público y es conocido por las autoridades institucionales. Estos informes fueron remitidos al CEVI como parte del Informe-país. Adicionalmente algunas instituciones realizan procesos de monitoreo y evaluación de sus propios proyectos institucionales – tal es el caso del INA reseñado arriba – o realizan investigaciones específicas como la realizada por INAMU para contar con insumos actualizados sobre servicios de atención como parte del proceso de preparación de la nueva política nacional de VcM.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Demanda y Oferta de Servicios Institucionales de Atención Integral a las Mujeres que Enfrentan Diversas Formas de Violencia” a nivel nacional, regional y local.

No se aporta información relativa al porcentaje de gasto público destinado a planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres. No obstante, el Estado señala que, en 2016, con recursos de cooperación internacional, INAMU, Poder Judicial y Ministerio de Seguridad Pública (MSP) apoyaron la construcción de la Casa de Derechos Anexa para Mujeres de Upala en un terreno donado por la municipalidad local. Esta casa brinda servicios de atención y albergue temporal en casos de violencia a mujeres migrantes y costarricenses. El costo de la construcción fue de cerca de 20.000 dólares. Financiados por el proyecto BA1. Prevención de la Violencia contra las Mujeres, trata y femicidio en Centroamérica.

Por su parte, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), aunque brinda atención a mujeres en situaciones de violencia, no tiene desglosado el presupuesto ejecutado desde cada establecimiento de salud, ni por programa ni por grupo atendido. Tampoco existe una auditoría social sobre el manejo del presupuesto, pero sí existen Juntas de Salud conformadas por personas de la comunidad que vigilan el cumplimiento de los compromisos que tienen los establecimientos de salud.

Recomendaciones sobre el Plan nacional

1. Fortalecer y materializar el proceso de implementación del nuevo Plan de Acción del PLANOVI 2017—2032, así como fortalecer las capacidades estatales.
2. Establecer un clasificador de gasto que permita que las instituciones del Estado obtengan un porcentaje de ejecución exacta con respecto a planes y programas específicos en materia violencia contra mujeres y niñas.
3. Asegurar que las instituciones y políticas cuenten con los recursos suficientes para el logro de sus objetivos. En particular, el INAMU, el Sistema de Respuesta Integral en Casos de Violencia de Género y las diversas instituciones que forman parte del sistema en temas de violencia y de género.
4. Facilitar información específica sobre procesos, resultados, impactos y sobre todo sobre recursos destinados específicamente a proyectos relacionados con la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
5. Integrar a la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas públicas sobre todo a nivel local, a los fines de poder tener canales de intercambio y evaluación del impacto de

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

estas. En esta línea, se recomienda profundizar los esfuerzos de sensibilización y articulación interinstitucional con la participación de la sociedad civil, con el fin de poder evaluar los obstáculos que tienen las mujeres en su recorrido por la ruta institucional para lograr una vida libre de violencia.

3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales

1. Resolver las demandas específicas de grupos de mujeres expuestas en las dos consultas (años 2014 y 2015), realizadas por el INAMU, en la que los diversos grupos catalogan los servicios institucionales en todos los niveles como insuficientes, discontinuos y en general ineficientes.
2. Avanzar en las capacidades técnicas y operativas, y que se traduzcan en una oferta realmente especializada en el tema de violencia contra las mujeres. Esto cobra mayores dimensiones cuando se trata de otras formas de violencia contra las mujeres diferentes a la violencia intrafamiliar.
3. Incorporar programas permanentes de formación en derechos de las mujeres, a funcionarios del sector judicial, de salud, así como en el sector escolar y universitario.

4. Servicios policiales y judiciales

SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
POLICIALES: Comisarias de la Mujer, Servicio policial a mujeres y niñez víctima de violencia etc.				
JUDICIALES: Oficina o similar de defensa			Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

<p>de víctimas Poder Judicial</p>			<p>Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) del Poder Judicial.</p> <p>Servicio diferenciado, que implementa una nueva visión con un enfoque integral y multidisciplinario, centralizando en un mismo espacio físico los servicios que brindan las siguientes oficinas judiciales: Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica; Fiscalía; Defensa Pública; Trabajo Social y Psicología; Oficina de Atención y Protección a la Víctima; y la Unidad de Medicina Legal. Desde 2013 se decidió extender el modelo a otras localidades del país. Se trata de una modalidad de trabajo con perspectiva de género, que brinda atención personalizada, integral e interdisciplinaria a personas víctimas de violencia intrafamiliar; violencia doméstica y sexual, principalmente a mujeres en condición de vulnerabilidad; adultos mayores; personas con discapacidad; y población migrante.</p> <p>41 juzgados que —en forma especializada o mixta— conocen las materias de violencia doméstica y pensiones alimentarias.</p> <p>Programa de Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación y Delitos Sexuales. Este programa tiene como finalidad la</p>	
-----------------------------------	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			<p>atención de las víctimas de violación y delitos sexuales, a través de la conformación de un grupo interinstitucional conformado por funcionarios del Poder Judicial y de la Caja Costarricense del Seguro Social, que velan por la atención integral e inmediata de las víctimas, garantizando el acceso a la justicia y a la salud. Incluye todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad, como niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad; población adulta mayor; diversidad sexual; migrantes y refugiados; privadas de libertad, etc.</p> <p>Tribunal de Derechos Propio o de Derecho Consuetudinario en Talamanca³.</p> <p>3 Defensorías Sociales. Proyecto que surge del convenio firmado entre el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el Poder Judicial y el INAMU, orientado a brindar información, asesoría, acompañamiento y patrocinio legal gratuito a mujeres en procesos penales en el marco de la Ley de Penalización de la VcM y delitos sexuales.</p>	
JUDICIALES: Fundación u ONG servicios jurídicos				
JUDICIALES: Oficina o similar de atención a víctimas Ministerio Público			<p>Oficina de Atención y Protección a Víctima del Delito (OAPVD). Programa de Protección a Víctimas. Se dictaminan medidas</p>	<p>Protocolo Interinstitucional de Intervención en Situaciones de Violencia Contra las Mujeres y Protocolo Interinstitucional de</p>

³ Dentro del sistema penal, en lo referido a delitos en perjuicio de personas indígenas los registros indican que un 25% son hombres; 45.77% mujeres; 20% menores de edad y 9.23% otros.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

		<p>extraprocesales, coordinadas con el Ministerio de Seguridad Pública y delegaciones más cercanas a la ubicación geográfica de la víctima, que incluyen monitoreos telefónicos y personales de manera periódica; patrullajes con monitoreos a la vivienda o lugar de trabajo de la persona protegida; auxilios policiales en caso de percibir riesgo y que la víctima no acepte ingresar al Programa de Protección. Dentro de las medidas extraprocesales más drásticas y que son proporcionales al nivel de riesgo evaluado, se encuentran las reubicaciones domiciliarias, laborales en sitio seguro o reubicaciones con monitoreo continuo por parte de la Unidad de Protección a Víctimas.</p> <p>Se cuenta con ayudas económicas y gastos de protección: pago de pasajes, hospedaje, alimentación, víveres, alquiler de vivienda, traslado de menaje, entre otros.</p> <p>Comités Locales para la Atención Inmediata y Seguimiento de Casos de Alto Riesgo por Violencia Contra la Mujer (CLAIS). Remiten los casos a la OAPVD para la respectiva valoración de riesgo de la mujer. Las personas que se encuentran en condición de riesgo y no aceptan ingresar al Programa de Protección, mediante un</p>	<p>Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual, en las primeras 72 horas de ocurrido el evento.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS "SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA"

			procedimiento interno, son catalogadas como "casos anaranjados" y se les brinda seguimiento de manera sistemática y bajo directrices establecidas.	
JUDICIALES: Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres			Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género.	Prohibición de conciliar en Violencia Doméstica Penalizada; Protocolo para Sala de Entrevistas (Uso de Cámara de Gesell); Autorización de Criterios de Oportunidad: Guía Práctica para el Abordaje e Investigación Efectiva de los Delitos Establecidos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres; Reglas para Uniformar y Optimizar los Procedimientos por Delitos Sexuales y de Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres; Recepción de testimonios de Piezas Emitidos por los Juzgados de Violencia Doméstica; Requisitos para la Aprobación de Abreviados en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica Penalizada; Procedimiento para la Coordinación de Peritajes de Psicología, Psiquiatría, Psicosocial y Social; y la Obligatoriedad del Uso de la Cámara de Gesell.
JUDICIALES: Instituto o similar de medicina legal				
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA			Sistema de Acreditación de Programas de Atención para Ofensores (SAPAO) que permite	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

REHABILITACIÓN DE AGRESORES ⁴			a las instituciones públicas y organizaciones privadas acreditar su competencia para desarrollar programas de atención para agresores y es el propio INAMU quien gestiona su acreditación. Este Sistema establece los lineamientos que se deben cumplir y aplicar por parte de las organizaciones a todos los programas de atención para ofensores sentenciados, así como a las actividades de evaluación que se lleven a cabo para demostrar el acatamiento de los requisitos.	
------------------------------------------	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Costa Rica **ha penalizado el femicidio y ha avanzado en facilitar a las mujeres el acceso a la justicia en todos los casos pendientes en materia de violencia doméstica.** El Estado informa que al finalizar el período se han dictado medidas de protección en forma casi inmediata a la presentación de la denuncia. Se estima que a finales de 2014 había 48.221 expedientes que formaban parte del circulante de violencia doméstica; para finales de 2015 eran 47.272 expedientes y todos tenían medidas de protección.

Entre los mecanismos de género creados en el Poder Judicial están la Comisión de Género y la Secretaría Técnica de Género.

La **Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) del Poder Judicial** no tiene un presupuesto propio, sino que se alimenta de varios programas presupuestarios. Según datos suministrados por la Dirección de Planificación (costo por plaza actualizado al 2016) cada Plataforma tiene un presupuesto aproximado en plazas (recurso humano profesional y de apoyo) de 840.430.000 colones (Ochocientos cuarenta millones cuatrocientos treinta mil colones). No se incluyen los costos relativos al alquiler de oficinas, suministros, mobiliario y equipo de oficina, ni los servicios de seguridad y limpieza.

Se informa sobre la realización de un taller personalizado para facilitadores del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) que capacita en el uso de los manuales del “Programa Derechos Humanos para la Población Privada de Libertad: Compromiso Institucional”, aunque no se especifica si este incluye información o directrices de atención a mujeres sobrevivientes privadas de libertad.

⁴ El paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia menciona en la Guía correspondiente a Servicios policiales y judiciales, la necesidad de programas de rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas que permitan evaluar: el cumplimiento por parte de los agresores, la seguridad de las víctimas y la reducción de la incidencia de violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales

1. Continuar los esfuerzos llevados a cabo en materia de acceso a la justicia y protección de mujeres y niñas víctimas de violencia doméstica en los otros tipos de violencia contra las mujeres.
2. Asegurar el acceso a la justicia a víctimas de violencia en todo el territorio nacional, eliminando las trabas por múltiples defensas, por sobrecarga del sistema, así como por las posibilidades de revictimización, actualmente presentes.

5. Servicios de Salud

SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
Sí	No		
		<p>El Ministerio de Salud está elaborando la Norma Nacional de Prevención y Atención de la Violencia Contra Mujeres y Niñez. Esta norma no incluye detalles sobre infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas y rurales.</p> <p>La Caja Costarricense de Seguro Social presta servicios de salud en los diversos territorios indígenas según zona de atracción y región. Tiene programas de atención a la enfermedad, pero no tiene programas de asistencia social. Cuenta con trabajadores sociales que valoran casos para remitirlos a las instancias correspondientes del sector social. No obstante, atiende a las personas víctimas de todos los tipos de violencia y cuenta con normativa técnica al respecto. La atención se presta tanto individual como grupal.</p> <p>Tanto el Ministerio de Salud como la Caja Costarricense de Seguridad Social han actualizado sus protocolos de actuación intentando poner a las instituciones en sintonía con las necesidades e intereses de las mujeres.</p> <p>Modelo de atención integrada intercultural de salud en el territorio Ngobe de La Casona, San Vito de Coto Brus. En este territorio, el personal de salud de la CCSS y los chamanes y curanderos tradicionales del pueblo Ngobe Buglé, comparten las instalaciones del EBAIS (Equipo</p>	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

		Básico de Atención en Salud - nivel primario), mejorando la atención al parto y eliminando situaciones de violencia obstétrica.	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Recomendaciones de mejora de los servicios de salud

1. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar y disminuir los embarazos de niñas menores de 14 años, asegurar que sean considerados de alto riesgo y que se permita la **interrupción legal del embarazo en estos casos**. Asimismo, fortalecer los mecanismos de interacción efectiva entre el sector de salud y judicial en casos de violencia sexual contra niñas.

6. Servicios sociales

SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
Línea de emergencia VCM			Línea telefónica del Centro Operativo de Atención de la Violencia Intrafamiliar (COAVIF-911).	
Organismo rector de la atención a niñez y adolescencia				
Organismo rector de la atención a personas con discapacidad				
Ministerio de Trabajo (Servicios de inserción laboral de mujeres que sufren violencia)				
Institución de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Servicios dirigidos a mujeres que sufren violencia)				
Institución rectora de la formación profesional (servicios de formación a mujeres)				

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

que sufren violencia)				
Centros de atención integral (One stop center): incluir n° de Centros y lugares en los que se encuentran			<p>Delegación de la Mujer, del INAMU, brinda atención psicológica, social y legal a mujeres víctimas de diferentes manifestaciones de la violencia.</p> <p>3 Centros Especializados de Atención y Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia, sus Hijas e Hijos (CEAAM) ubicados en diversas áreas del territorio nacional y cuya ubicación se mantiene en estricta confidencialidad, por razones de seguridad. Es un recurso de emergencia para mujeres cuya vida e integridad física se encuentra amenazada y no cuentan con otro tipo de espacio donde buscar seguridad. En ellos se les brinda atención psicológica tanto a las mujeres como a sus hijas e hijos, asesoría, acompañamiento y representación legal, así como asesoría especializada de Trabajadoras Sociales, para orientar su proceso de reinserción social y construcción de un nuevo proyecto de vida.</p> <p>Oficinas especializadas en violencia contra las mujeres en el INAMU (integradas por un total de 64 personas). 6 Oficinas Regionales del INAMU con servicios de atención en VcM y VIF.</p>	
Otras instituciones relevantes (Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, etc.)			<p>Oficinas de la Mujer de los gobiernos locales.</p> <p>Programa de interés social gestionado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), mediante el cual se avanza una consulta para dar prioridad a las víctimas de violencia al amparo de la Ley respectiva y se capacitó a personal de las instituciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para garantizar el acceso oportuno a las destinatarias. BANHVI es una entidad de derecho público, de carácter no estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; es el ente rector del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) dedicado exclusivamente al financiamiento de vivienda para los sectores de menores ingresos del país y de la clase media.</p>	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			<p>Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de Costa Rica ha instalado casas de acogida para niñas víctimas/sobrevivientes de hechos de violencia doméstica con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y atendidas por equipos multidisciplinarios. La organización de la sociedad civil CEFEMINA⁵ (Centro Feminista de Información y Acción) ha liderado importantes iniciativas en Costa Rica impulsando leyes a favor de los derechos de las mujeres, creando redes de apoyo, y participando junto con el Estado en el apoyo a las víctimas/sobrevivientes de la violencia contra las mujeres (véase el programa pionero ‘Mujer, no estás sola’ creado en 1988 cuyo objetivo es el empoderamiento de las mujeres para la defensa de su derecho a vivir libres de toda forma de violencia en cualquier ámbito, integrando el apoyo individual y grupal, la prevención, el cambio social y cultural, la investigación y la incidencia en legislación y políticas públicas).</p> <p>Los CLAIS son los comités locales de atención y seguimiento confirmado por Poder Judicial INAMU y MSP. La integran el Juez o Jueza de Violencia domestica que otorga medidas de protección, el fiscal o fiscal, la policía del MSP y una funcionaria de INAMU. Coordinan con las Red de VcM para dar seguimiento y análisis de casos.</p> <p>COLAFEM, coordinación entre Fuerza Pública y Poder Judicial para atención de femicidios y casos de riesgo de femicidio.</p> <p>Las Defensorías Sociales que son coordinación entre INAMU y el Colegio de Abogados y Abogadas. Es una contratación del INAMU para dar atención a casos de pensión alimenticia, violencia patrimonial entre otras. Hay 6 en todo el país y se coordina con las OFIM y las Red VcM.</p>	
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

⁵ <http://www.cefemina.com>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Algunos **Protocolos interinstitucionales** son el Protocolo para la Violencia Doméstica y Familiar y el Protocolo Interinstitucional de Intervención y Valoración de Riesgo en Situaciones de Violencia Contra las Mujeres.

Destacar que el Ministerio de Educación Pública (MEP) ha diseñado una Política de Igualdad y Equidad de Género (2014), que establece ejes de acción dirigidos a la promoción de la equidad de género tanto en las aulas como en la gestión administrativa y laboral, la cual se encuentra actualmente en revisión y actualización.

Recomendaciones de mejora de los servicios sociales

1. **Garantizar que las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) continúen brindando espacios de atención social, psicológica y legal a las mujeres que sufren violencia.**

7. Información y estadísticas

La Ley 7586 Contra la Violencia Doméstica establece que el **INAMU** es el mecanismo nacional encargado de garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia doméstica, con el fin de evaluar las medidas estatales.

En 2008 se crea el **Sistema Unificado de Medición de la Violencia de Género, (SUMEVIG)** a partir del esfuerzo conjunto de instituciones integrantes del Sistema Nacional que se han comprometido a visibilizar la violencia contra las mujeres como un primer paso para su erradicación. Hasta ahora el SUMEVIG ha permitido reconocer algunos avances y desafíos de las instancias que trabajan en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. En 2016, comenzó un proceso dirigido a la firma de un Convenio interinstitucional para fortalecer la gestión del ente y desarrollar un plan progresivo de mejora para el registro y recopilación de información oportuna y actualizada, que dé cuenta de la situación de la violencia contra las mujeres en el país.

También desde el 2008 el país cuenta con el **Sistema de Indicadores y Estadísticas de Género (SIEG)** el cual está disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y permite el acceso y consulta al público en general. Este Sistema cuenta con una **batería de indicadores relacionados con la visibilización de la violencia contra las mujeres** en el país. No obstante, debido a las limitantes existentes para contar con un sistema actualizado que responda a las necesidades actuales de información estadística en el país, se inició en el 2015 un proceso de evaluación del Sistema en el marco del convenio de cooperación INAMU-INEC, que permita en el corto plazo contar con un sistema renovado y actualizado.

Otras instituciones del sector público que producen información estadística sobre violencia contra las mujeres son: Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, institución rectora en políticas públicas de juventud; Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) de carácter

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

desconcentrado y adscrita al Ministerio de la Presidencia que genera información sobre personas adultas mayores atendidas en condición de abandono y/o violencia.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, se tipifica el delito de femicidio (artículo 21) que a la letra dice: “a quien dé muerte a una mujer con quien mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho, declarada o no”. Esta tipificación del femicidio, que restringe su ámbito de aplicación es considerada como “restrictiva” porque no contempla la muerte de mujeres asociadas a otras manifestaciones de VcM, además de la relación de pareja, tal y como es definida en la Convención de Belém do Pará. Por esta razón, Costa Rica crea una categoría estadística denominada “**femicidio ampliado**” de manera que se refleje en las estadísticas judiciales las cifras de mujeres que son asesinadas por razones de género, según la definición de la Convención de Belém do Pará.

El **Observatorio de Violencia de Género del Poder Judicial**⁶ cuenta con una plataforma de información que contiene una base de datos amplia en materia de violencia contra las mujeres y que incluye circulares, estadísticas, normativa, protocolos, jurisprudencia, políticas, comisiones, programas, oficinas de ayuda, guías para detectar la violencia, noticias, entre otros. Asimismo, el **Consejo Nacional de Capacitación Municipal, CONAPAM**, cuenta con estadísticas de la atención diaria prestada por la Unidad de Gestión Social, las cuales se encuentran a disposición cuando se solicite. El **Ministerio de Seguridad Pública** cuenta con una base de datos de toda su información estadística en materia de violencia. El **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)** dispone de un Sistema de Información Social que provee información actual y oportuna a usuarios internos y externos a la institución, que posibilita la generación de conocimiento sobre temas relacionados, incluyendo la atención a mujeres víctimas de violencia.

En 2016 se aprobó mediante decreto el **Establecimiento del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID)**⁷, del cual se derivará información estadística para diversos fines, entre los cuales es destacable la información sobre violencia contra las mujeres con discapacidad.

En 2016 gracias una alianza entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional se realizó la prueba piloto de la **II Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres**, con una muestra representativa de 500 viviendas. La misma contempla la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial/económica ejercida por la pareja, ex pareja u otra persona familiar y no familiar. Así mismo contempla la violencia institucional. Las mujeres seleccionadas están entre el rango de edad de 18 a 75 años.

⁶ <http://poder-judicial.go.cr/planificacion/index>

<http://poder-judicial.go.cr/observatoriodegenero/>

⁷ Deberá elaborar a partir de 2017, un catálogo de productos y servicios de apoyo a la discapacidad, que estará disponible en formatos accesibles.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Recomendaciones sobre información y estadísticas

1. Diseñar y poner a disposición un registro integrado de las mujeres usuarias de los distintos servicios que las instituciones brindan en materia de violencia contra las mujeres.
2. Resolver el déficit respecto al registro de información estadística en pro de avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres.
3. Entregar información desagregada por origen étnico, afrodescendientes, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, identidad de género, migrantes, refugiadas o personas desplazadas, o personas privadas de libertad.

8. Diversidad

Costa Rica informa sobre la existencia de: la Política para la Igualdad de Personas con Discapacidad en el Poder Judicial; la Política Institucional para Garantizar el Acceso a la Justicia de las Personas Adultas Mayores; Reglas Prácticas para Facilitar el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas; Política Institucional para el Acceso a la Justicia por Parte de la Población Migrante y Refugiada; Política Judicial Dirigida al Mejoramiento del Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes en Costa Rica; Políticas del Derecho al Acceso a la Justicia para Personas Menores de Edad en Condiciones de Vulnerabilidad Sometidos al Proceso Penal Juvenil en Costa Rica; Política Respetuosa de la Diversidad Sexual; Política Institucional para el Acceso a la Justicia de las Personas Afrodescendientes y su Plan de Acción; Plan de Equiparación de Oportunidades para las Personas en Condición de Vulnerabilidad 2013—2017. Por otro lado, la reformulación de la nueva Política PIEG ha establecido dentro de sus desafíos para el 2018—2030 el abordaje de manera especial de los derechos de las poblaciones de mujeres indígenas.

En 2013 se aprobó la **Política Nacional de Derechos Culturales** que cuenta con enfoque de derechos, de género, y de sensibilidad cultural y recoge los principios de no discriminación, igualdad, equidad y participación.

El **Consejo de la Persona Joven** y el **Patronato Nacional de la Infancia y para la atención de personas adultas mayores el Consejo Nacional de la persona Adulta Mayor (CONAPAM)** forman parte del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la VIF.

Costa Rica informa de la **participación de representantes del Movimiento de Mujeres con Discapacidad en la actualización y elaboración del nuevo Plan de Acción de PLANOVI.**

El INAMU ha definido como **prioridad atender a la población más vulnerable** de conformidad con el Consenso de Montevideo Sobre Población y Desarrollo. Esto significa que las mujeres de todas las edades en condiciones de pobreza, las mujeres con discapacidad, las mujeres transexuales, las

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

mujeres negras y de etnias originarias y las niñas y adolescentes, deben ser atendidas con prioridad durante la prestación de servicios.

Un avance resaltable es el proceso de elaboración de un **Protocolo para la Prevención y la Atención de Casos de Discriminación Racial en el Poder Judicial**, con énfasis en mujeres y personas jóvenes.

Respecto a la **población lesbiana, gay, bisexual y transexual (LGBT)** se registra un adelanto importante en el Ministerio de Educación Pública (MEP), que ha realizado cambios en su normativa interna, estableciendo el propósito de erradicar toda forma de discriminación contra la población sexualmente diversa.

Otro avance importante es el resultado de las **dos consultas realizadas por el INAMU** en los años 2014 y 2015, que han priorizado —tanto en la agenda social y política como en todas sus dimensiones y manifestaciones— **hacer coincidir la lucha contra la violencia contra las mujeres con la diversidad presente en la vida social**. Mediante esta convergencia se comienza a construir —desde las mujeres en su diversidad— la agenda pendiente para avanzar hacia un mayor cumplimiento de la Convención Belem de Pará. Este proceso permitió obtener información cualitativa acerca del conocimiento que tienen las mujeres de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia y permitió conocer las falencias y limitaciones de dichos servicios según las protagonistas convocadas.

Es significativo el reciente **Programa Avanzamos Mujeres (2015—2016)** que atiende a mujeres en condición de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, y que funciona con “cupos exclusivos” para mujeres transexuales, aunque no queda del todo claro en que consiste la exclusividad mediante cupo.

El **INAMU** realiza —a través del Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local— **tres procesos** mediante los cuales se promueve y capacita a las mujeres para que defiendan el derecho a una **ciudadanía intercultural**; uno de ellos es el Foro Nacional de Mujeres Indígenas, que genera un espacio de coordinación entre las mujeres indígenas y las instituciones y permite orientar las acciones estratégicas de las mujeres e incidir en la definición de políticas institucionales. Por otro lado, dentro de la oferta del Centro de Formación Política de las Mujeres se ofrecen tres cursos relacionados con la ciudadanía intercultural: a) Capacitación a facilitadoras indígenas para que repliquen sus conocimientos sobre participación política, b) la Escuela Política de Mujeres Afrodescendientes e Indígenas de Limón y, c) el Curso para Funcionariado Público denominado Género y Diversidades Étnicas. Finalmente, el Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes, que articula un espacio de fortalecimiento de la incidencia política para garantizar políticas públicas que protejan y respeten los derechos humanos de las mujeres afrodescendientes.

Recomendaciones sobre diversidad

9. Coordinación y gobernanza

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento

La institución pública definida como mecanismo para el adelanto de las mujeres es el INAMU y es el ente rector en materia de violencia contra las mujeres en Costa Rica. Desde 1995, el mecanismo nacional cuenta con un **área estratégica relacionada con la prevención de la violencia contra las mujeres**. Para los años 2014—2018 la nueva administración insertó cambios importantes en la discusión del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015—2018. La nueva orientación guió todo el proceso de planificación, ejecución y seguimiento del PO en el período 2015—2016. Así fue posible construir, negociar y acordar objetivos estratégicos, indicadores y metas para el INAMU, desglosados en cuatro grandes perspectivas o ejes que son: Perspectiva ciudadana; Perspectiva procesos internos; Perspectiva de desarrollo de los recursos humanos y tecnológicos; y Perspectiva financiera.

En el año 2008 el Estado de Costa Rica creó por ley el **Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar** (Ley N° 8688 ‘De Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar’). Este mecanismo interinstitucional es una instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el INAMU, los Ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones sociales vinculadas con la materia. Los objetivos del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar son, por un lado, promover políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los mandatos establecidos por las convenciones ratificadas por el Estado costarricense y la legislación del país atinente y brindar a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y/o violencia intrafamiliar, atención integral que les permita mejorar su situación, así como la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida.

En el seno del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar funciona una Comisión de Seguimiento, un Consejo Nacional y Redes Interinstitucionales. La Comisión de Seguimiento está integrada por 24 entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas y organizaciones de la sociedad civil, divididas en tres coordinaciones: política, operativa y técnica, cada una de ellas con funciones diferenciadas bajo la Presidencia Ejecutiva del INAMU. La Coordinación Política está conformada por las instancias de primer nivel que toman decisiones estratégicas en cuanto a la implementación del PLANNOVI. La Comisión Técnica o Comisión de Seguimiento está integrada por representantes de la institucionalidad y de organizaciones de la sociedad civil. Y la Coordinación Operativa está conformada por las Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, representantes de la institucionalidad local y, de manera voluntaria, por organizaciones de la sociedad civil.

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Para la descentralización de las acciones se crearon las **Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM)** las cuales firmaron convenios de cooperación con el INAMU para la ejecución de las acciones contenidas en el PLANOSI Mujer.

Se han creado **10 Comités Locales para la Atención Inmediata y el Seguimiento de Casos de Alto Riesgo (CLAIS) en diez territorios priorizados**. Los CLAIS son grupos de trabajo interinstitucionales de ámbito local, especializados en la atención inmediata de situaciones de alto riesgo de muerte por violencia contra las mujeres que deben mantener una relación fluida y constante con las personas que las coordinan y pueden ser parte de las Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (Redes VCM VIF-Ley 8688).

Descripción de los modelos de atención integral

Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) del Poder Judicial.

Comités Locales para la Atención Inmediata y Seguimiento de Casos de Alto Riesgo por Violencia Contra la Mujer (CLAIS).

Oficinas especializadas en violencia contra las mujeres en el INAMU.

Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM)

Referencias

Costa Rica Informe de país. Tercera ronda. OEA. MESECVI. 2017.

Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD y ONU Mujeres. 2017. Ficha de país: Costa Rica.